

ACTA NUMERO ONCE. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad se encuentran con obligaciones urgentes de cumplir, como es el caso del pago de salarios a favor de funcionarios, empleados y trabajadores municipales, correspondiente al mes de marzo del corriente año. II Que actualmente no contamos con los fondos suficientes, para pagar planillas de funcionarios, empleados y trabajadores municipales correspondientes al mes de marzo del corriente año. II Que se hace necesario contraer un empréstito con persona natural para cubrir esta responsabilidad. **POR TANTO, ACUERDA:** Realizar un empréstito por la suma de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$ 20,000.00)**, al 5% de interés mensual, para el plazo de UN MES el cual será pagado con la cuota del mes de abril de este año del 25% Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, que será recibida en el mes de mayo de este mismo año, corriendo el plazo a partir de la firma del presente convenio. En consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que pueda firmar Escritura Pública de Mutuo, con **NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO IRAHETA**, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de capital del 25% FODES en el subproyecto **EMPRESTITOS A PERSONAS NATURALES POR VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$ 20,000.00)**, al 5% de intereses mensual, pagados en el mes de febrero del corriente año, a **NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO IRAHETA**, de conformidad al detalle:

<b>SUBPROYECTO PAGO DE EMPRESTITOS A PERSONAS NATURALES DE ABRIL 2019.</b>		
71310	Valor de pago de capital de empréstito otorgado a esta Municipalidad para cancelar salarios de funcionarios, empleados y trabajadores municipales en el mes de MARZO de 2019, toda la deuda, pagado con 25% FODES FUNCIONAMIENTO	\$ 20,000.00
55310	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), valor de intereses por empréstito realizado a esta Municipalidad, para cancelar salarios del personal de servicio pagado con fondo municipal, en el mes de MARZO de 2019	\$ 1,000.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 21,000.00</b>

Asciende a la suma de **VEINTIUN MIL 00/100 DOLARES, (\$ 20,000.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha veintidós de marzo del corriente año, para **EL PROYECTO “PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES CANTON EL CHILE”**, que se proyecta ejecutar con el 75% FODES, quienes recomiendan que la ejecución del expresado proyecto sea otorgada a la Empresa “**VONAMER S.A. DE C.V.**” del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 48,279.77)**, por haber cumplido con los requerimientos solicitados en la carpeta técnica II Que ha sido analizada la recomendación de manera seria, honesta y responsable por parte de esta Municipalidad, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública, la realización del proyecto “**EL PROYECTO “PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES CANTON EL CHILE”**”, por la cantidad **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 48,279.77)**, a la Empresa “**VONAMER S.A. DE C.V.**” del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que pueda firmar el contrato respectivo con la Empresa ganadora. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha nueve de abril del corriente año, para **EL PROYECTO COMPRA DE CAMION HYUNDAI**, que se proyecta ejecutar con EL 75% FODES, quienes recomiendan que la ejecución del expresado proyecto sea otorgada a la Empresa GRUPO Q EL SALVADOR S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, por la cantidad de **DIECIOCHO MIL CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 18,040.00)**, por haber cumplido con los requerimientos solicitados en la carpeta técnica II Que ha sido analizada la recomendación de manera seria, honesta y responsable por parte de esta Municipalidad, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública, la realización del proyecto **COMPRA DE CAMION HYUNDAI**, por la cantidad **DIECIOCHO MIL CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 18,040.00)**, a la Empresa GRUPO Q EL SALVADOR S.A. DE C.V. del domicilio de San Salvador, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que pueda firmar el contrato respectivo con la Empresa ganadora. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO.**- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha veintidós de abril del corriente año, para **EL PROYECTO COMPRA DE MICROBUS AMBULANCIA HYUNDAI**, que se proyecta ejecutar con EL 75% FODES, quienes recomiendan que la ejecución del expresado proyecto sea otorgada a la Empresa GRUPO Q EL SALVADOR S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 32,729.00)**, por haber cumplido con los requerimientos solicitados en la carpeta técnica II Que ha sido analizada la recomendación de manera seria, honesta y responsable por parte de esta Municipalidad, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30

numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública, la realización del proyecto **COMPRA DE MICROBUS AMBULANCIA HYUNDAI**, por la cantidad **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 32,729.00)**, a la Empresa GRUPO Q EL SALVADOR S.A. DE C.V. del domicilio de San Salvador, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que pueda firmar el contrato respectivo con la Empresa ganadora. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de abril de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

<b>PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN ABRIL 2019.</b>		
54111	La suma de OCHOCIENTOS OCHENTA 0.03/100 DOLARES (\$ 880.03), valor de	
54112	la compra de materiales para proyecto construcción de Clínica Municipal.	\$ 880.03
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 880.03</b>

Asciende a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA 0.03/100 DOLARES (\$ 880.03)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD**, correspondientes a inversiones pagadas en abril el año 2019, de conformidad al detalle:

<b>CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD, 5% FIESTAS EN ABRIL 2019.</b>		
54101	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 280.0), valor de la compra de una Corona más cetro y una Banda Bordada, para coronar candidatas de las Fiestas Titulares en honor al Señor de la Caridad, durante este año.	\$ 280.00
54314	La suma de QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 590.00), valor de la compra de pólvora utilizada por diferentes comunidades en las fiestas titulares en honor al Señor de la Caridad.	\$ 590.00
54104	La suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 95/100 DOLARES (\$ 463.95), valor de la compra de vestuario y alquiler de vestidos para candidatas a reina de las Fiestas Titulares en honor al Señor de la Caridad.	\$ 463.95
54199	La suma de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), valor de la compra de un quintal de dulces para Desfile de Correos en las Fiestas Titulares a favor del Señor de la Caridad.	\$ 120.00
54314	La suma de UN MIL CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 1,111.11), valor de quinto anticipo pagado a Luis Eduardo Alfaro Surio, por sus trabajos de elaboración de montaje de escenografía y preparación de señoritas candidatas para evento de belleza en elección y coronación de Reina de las Fiestas Titulares en Honor al Señor de la Caridad.	\$ 1,111.11
54314	La suma de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 700.00), valor de servicios suministrados de PRESENTACION DE SHOW ARTISITICO DE TEATRO BUFONES SURDOS, que participaron en Desfile de Correo en las Fiestas Titulares en honor al Señor de la Caridad.	\$ 700.00
54314	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00), valor de gastos de logística de presentación de Banda de Paz del Instituto José Ingenieros de la ciudad de Santiago Nonualco9, evento Desfile de Correo realizado el día 26 de abril del presente año.	\$ 50.00

54114	La suma de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), valor de la impresión de 3500 tarjetas de admisión para bailes de las Fiestas Titulares de esta ciudad.	\$ 120.00
54304	La suma de CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 111.11), valor del transporte con dos buses para los miembros de la Banda de Paz del Colegio Católico Malissorri de la ciudad de Santiago Nonualco, en evento inicio de las Fiestas Titulares en honor al Señor de la Caridad, pagados a Daniel Medrano Alvarado.	\$ 111.11
54399	La suma de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 1,555.56), valor de alquiler de cuatro carrozas utilizadas en las Fiestas Titulares en honor al Señor de la Caridad, arrendadas a José Daniel Vásquez.	\$ 1,555.56
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de compra de Diesel para Motoniveladora que trabaja en reparación de calle principal del Cantón la Longaniza de esta jurisdicción.	\$ 100.00
54399	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de alquiler de inmueble a Victorina Tolosa Acevedo, donde se celebró el Jaripeo en el marco de las Fiestas Titulares en honor al Señor de la Caridad.	\$ 111.11
54314	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00), valor de Show de Payasos realizado en Mercado Municipal, en el marco de las Fiestas Titulares en honor al Señor de la Caridad, servicio prestado por Jessica Beatriz Molina Molina	\$ 50.00
54199	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 42/100 DOLARES (\$ 242.42), valor de la compra de bienes de uso y consumo diversos utilizados en el marco de las Fiestas Titulares en honor al Señor de la Caridad, consistente en dulces, jugos, agua, combustible, café entre otras cosas, según detalle en expediente de Tesorería.	\$ 242.42
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 5,605.26</b>

Asciende a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO 26/100 DOLARES (\$ 5,605.26)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2º del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO.** - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: transferirle la suma de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138275 Fondo Municipal a la Cuenta Corriente 00150138259 FODES 75% INVERSIONES durante el mes de abril de este año, pagando parte de la deuda. **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que según acuerdo número cinco, del acta número uno, celebrada en sesión de carácter extraordinaria de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, específicamente en el acuerdo de la refrenda de nombramientos de personal de esta Alcaldía Municipal, fue designado FRANCISCO PICHE, con el nombramiento Motorista Ambulancia Unidad de Salud, quien venía fungiendo en calidad de Motorista del Alcalde Municipal. II Que con el objeto de oficializar el apoyo de esta Municipalidad, a la Unidad de Salud de esta Alcaldía Municipal, que no cuentan con un Motorista para la Ambulancia de la Unidad de Salud y tomando en cuenta la gran necesidad de contar con este servicio de transporte, por el alto índice de enfermos que pasan consulta en hospitales de San Salvador y que el acuerdo fue hecho en la refrenda de todo el personal se modifica y se hace específico. **POR TANTO, ACUERDA:** Seguir apoyando a la Unidad de Salud de esta ciudad y nombrar en calidad de **MOTORISTA DE LA UNIDAD DE SALUD** a FRANCISCO PICHE, quien devengara el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente, el nombrado acepta el cargo que se le confiere y manifiesta que lo desempeñara con responsabilidad y honestidad. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CANTON CONCEPCION EL PAJAL**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en

concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este proyecto serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL**, por la cantidad **SETENTA Y DOS MIL /100 DOLARES (\$ 72,000.00)**. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal proyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO CON CORDON CUNETA TRAMO DE CALLE COLONIA FATIMA**, por la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 7,200.00)**, a la Empresa **HERNANDEZ JIMENEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** del domicilio de San Luis la Herradura, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que pueda firmar el contrato respectivo con la Empresa ganadora. COMUNIQUESE.- Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,  
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,  
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,  
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,  
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,  
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,  
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,  
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,  
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,  
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,  
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,  
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario.